

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE FOMENTO

17521 *ORDEN FOM/3278/2004, de 28 de septiembre, por la que se modifica parcialmente el anexo 1 del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, relativo a las tarifas por ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol).*

De acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Multilateral relativo a las tarifas por ayudas a la navegación aérea, hecho en Bruselas el 12 de febrero de 1981, que ha sido ratificado por España mediante Instrumento de 14 de abril de 1987, en particular con lo establecido en el párrafo 2.e) del artículo 3 y en el párrafo 1.a) del artículo 6 de dicho Acuerdo, y en ejecución de la Decisión número 79 adoptada por la Comisión Ampliada de Eurocontrol el día 20 de agosto de 2004, se modifica parcialmente el apartado quinto del anexo 1 del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea, según la redacción dada por la Orden FOM/3627/2003, de 26 de diciembre, por la que se establecen las tarifas aplicables a partir del 1 de enero de 2004, para la actualización de las tarifas unitarias de Dinamarca y la República Checa por el uso de sus redes de ayudas a la navegación aérea.

En su virtud, dispongo:

Primero.—De conformidad con lo determinado en la Decisión número 79 adoptada por la Comisión Ampliada de Eurocontrol el día 20 de agosto de 2004, queda modificada desde el 1 de septiembre de 2004, la referencia a las tarifas unitarias correspondientes a Dinamarca y la República Checa, que figuran en el apartado quinto, párrafo 2, del anexo 1 del Decreto 1675/1972, de 26 de junio, por el que se aprueban las tarifas a aplicar por el uso de la red de ayudas a la navegación aérea (Eurocontrol), según la redacción dada por la Orden FOM/3267/2003, de 26 de diciembre. Dichas tarifas se sustituyen por las siguientes:

Estado: Dinamarca; Tarifa unitaria 56,59 Euros.
República Checa; Tarifa unitaria 24,40 Euros.

Segundo.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 2004.

ÁLVAREZ ARZA

17522 *ORDEN FOM/3279/2004, de 28 de septiembre, por la que se regulan la Comisión Asesora de Publicaciones y el Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento.*

La Orden de 30 de noviembre de 2001 reguló la Comisión Asesora de Publicaciones y el Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento, de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales, y en el Plan General de Publicaciones Oficiales de la Administración General del Estado para el año 2001.

Con posterioridad a dicha Orden se han aprobado algunas normas que hacen necesaria su modificación. Entre ellas cabe destacar el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, y la aprobación por el Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de julio de 2004, del Plan General de Publicaciones Oficial de la Administración General del Estado para el año 2004.

Por todo ello se precisa regular de nuevo la composición y funcionamiento de la Comisión Asesora de Publicaciones, así como las funciones que corresponden al Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales y la aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Primero. *Objeto de la Orden.*—Esta Orden tiene por objeto regular la composición y funciones de la Comisión Asesora de Publicaciones y del Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento, como se determina en los apartados siguientes.

Segundo. *Comisión Asesora de Publicaciones. Funcionamiento.*—La Comisión Asesora de Publicaciones actuará en Pleno y en Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales, que se constituirán por acuerdo del Pleno, asumirán las funciones que en cada caso se determinen.

Tercero. *Composición.*

1. El Pleno de la Comisión Asesora de Publicaciones del Ministerio de Fomento estará integrado por los siguientes miembros:

Presidenta: La Subsecretaria del Departamento, que podrá delegar en el Secretario General Técnico.

Vicepresidente: El Secretario General Técnico.

Vocales: Forman parte de la Comisión Asesora de Publicaciones los siguientes vocales con nivel de Subdirector General:

Un representante del Gabinete de la Ministra.

Un representante de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación.

Un representante de la Subsecretaría.